



DECRETO DE ALCALDÍA N° 004-18 -MCPSMH

Santa María de Huachipa 14 JUN 2018

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO SANTA MARIA DE HUACHIPA

VISTO:

El Informe N° 182-2018-SGFA-GAT/MCPSMH de fecha 31 de Mayo del 2018, emitido por Sub Gerente de Fiscalización Administrativa, el Informe N° 067-2018-GAT/MCPSMH de fecha 14 de Junio del 2018, emitido por la Gerencia de Administración Tributaria; Informe N° 178-2018-GAJ/MCPSMH de fecha 13 de Junio del 2018, emitido por la Gerencia de Asesoría Jurídica;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 194° de la Constitución Política del Estado, Modificada por la Ley N° 30305, Los Gobiernos Locales tienen de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; lo cual es ratificado por el Artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, conforme a lo establecido por el Artículo Segundo de la Ordenanza N° 118-16-MCPSMH, que aprobó el Reglamento de Aplicación de Sanciones Administrativas-RASA de la Municipalidad y el Cuadro Único de Infracción y Sanciones,-CUI; por Decreto de Alcaldía se aprobó que el Alcalde expida las Normas Reglamentarias que fueran necesarias para la aplicación del presente dispositivo Legal,

Que, mediante Informe N° 182-2018-SGFA-GAT/MCPSMH de fecha 31 de Mayo del 2018, el Sub Gerente de Fiscalización Administrativa, remite los formatos 01 y 02 de Resolución de Multa Administrativa y Notificación Preventiva, para su aprobación respectiva;

Que, mediante Informe N° 067-2018-GAT/MCPSMH de fecha 14 de Junio del 2018, el Gerente de Administración Tributaria, señala que es necesario adecuar los formatos, con la denominación de Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa.

Que, los instrumentos propuestos, contienen los requisitos previstos para su validez, en el Artículo Primero de la Ordenanza en comento;

Que, mediante Informe N° 178-2018-GAJ/MCPSMH de fecha 13 de Junio del 2018, la Gerencia de Asesoría Jurídica, opina favorablemente por la procedencia de su aprobación;



**MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO
SANTA MARIA DE HUACHIPA
PATRIMONIO ECOLÓGICO DE LIMA**

Que, el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, establece que el Alcalde ejerce las funciones ejecutivas del gobierno mediante Decreto de Alcaldía;

Que, el artículo 42° del mismo cuerpo legal, señala que los Decretos de Alcaldía son normas reglamentarias y de aplicación necesarios para la correcta y eficiente administración municipal y resuelven o regulan asuntos de orden general y de interés para el vecindario, que no sean competencia del concejo municipal;

En uso de las facultades establecidas en el Art. 20° numeral 6 de la Ley Orgánica de Municipalidades 27972;

DECRETA:

Artículo 1°.- APROBAR los Formatos de “Resolución de Multa Administrativa” y “Notificación Preventiva”, los mismos que forman parte integrante del presente Decreto de Alcaldía.

Artículo 2°.-Los anteriores Formatos de “Resolución de Multa Administrativa” y “Notificación Preventiva” que se encuentren en circulación, hasta antes de la entrada en vigor del presente Decreto, conservaran su validez, hasta su conclusión del Procedimiento Administrativo..

Artículo 3° ENCARGAR a la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa la correcta aplicación de los instrumentos aprobados por la presente norma y a la Secretaria General su publicación en la página web de la Municipalidad del Centro Poblado Santa María de Huachipa; www.munihuachipa.gob.pe. y en el Diario Oficial El Peruano.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

.....
LORGIO DAVID FRANCA CARLOS
SECRETARIO GENERAL



Municipalidad CP
Santa María de Huachipa

.....
ROGELIO RUIZ PORTOCARRERO
Alcalde



MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA
GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB-GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

NOTIFICACIÓN PREVENTIVA

DATOS DEL INFRACTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD								N° DE LICENCIA DE FUNCIONAMIENTO							
RUC															
DNI															

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL

DOMICILIO:

DISTRITO: CENTRO POBLADO DE SANTA MARIA DE HUACHIPA - LURIGANCHO - CHOSICA

DESCRIPCION DE LA INFRACCION :

LUGAR DONDE SE COMETIO LA INFRACCION:

FECHA

HORA

MEDIDA COMPLEMENTARIA

ACTIVIDAD ECONOMICA :

OBSERVACIONES:

BASE LEGAL: ORDENANZA 118-16/MCPSMH-Publicada en el Diario Oficial El Peruano el 17.11.16 y Pag. Web.http://www.munisahuachipa.gob.pe
Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - Ley del Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444

Apellidos y Nombres del Inspector Municipal

Infraactor, representante, dependiente o persona capaz

Firma y Sello del Funcionario

Apellidos y Nombres:

Relación con el Infraactor:

DNI N°

Firma

Firma

ACTA DE NOTIFICACION

En Huachipa, siendo las _____ horas del día _____ del mes de _____ del año 201____ el inspector Municipal de la Subgerencia de Fiscalización Administrativa de la MCPSMH se constituyó al predio o establecimiento ubicado en:

dejando constancia que el administrado o encargado del predio o establecimiento _____

se nego a recibir o firmar el cargo de recepción de la presente notificación, procediendose a

levantar la presente acta en presencia de dos (02) testigos, conforme a lo dispuesto en el artículo 21° numeral 21.3° de la Ley N° 27444, y el numeral 4.3 del artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2009-EF.

Apellidos y Nombres del Notificador: _____ **DNI N** _____ **Firma:** _____

Características del lugar de Notificación: _____

Nombre y Apellidos del Testigo (1) _____ **Nombre y Apellidos del Testigo (2)** _____

DNI N° _____ **DNI N°** _____

_____ **Firma** _____ **Firma** _____

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 234° inciso 4° de la Ley N° 27444 y el artículo 16° numeral de la ordenanza N° 118

MCPSMH, usted dispondrá de cinco (05) días hábiles contados a partir del día siguiente de recepcionada la presente, para formular sus alegaciones o descargos conforme al ordenamiento jurídico vigente, para cuyo efecto deberá presentar el escrito respectivo en la Mesa de Partes de la Municipalidad, sito en Av. Los Canarios Mz. O-2 Lt. 5 Urb. El Club I Etapa, Santa María de Huachipa, Distrito de Lurigancho - Chosica.





MUNICIPALIDAD DEL CENTRO POBLADO DE SANTA MARÍA DE HUACHIPA

GERENCIA DE ADMINISTRACION TRIBUTARIA
SUB-GERENCIA DE FISCALIZACIÓN ADMINISTRATIVA

RESOLUCIÓN DE MULTA ADMINISTRATIVA

DÁTOS DEL INFRACTOR

NOMBRES Y APELLIDOS / RAZON SOCIAL:

DIRECCIÓN O DOMICILIO FISCAL:

DOCUMENTO DE IDENTIDAD

N° DE AUTORIZACION MUNICIPAL

RUC

DNI

DESCRIPCION DE LA INFRACCIÓN:

CÓDIGO

LUGAR DE LA INFRACCIÓN:

BASE CALCULO :

UIT : X

FACTOR :

MONTO EN S/.

DIA

MES

AÑO

HORA

MEDIDA COMPLEMENTARIA

ACTIVIDAD ECONOMICA:

OBSERVACIONES:

BASE LEGAL: ORDENANZA 118-16-MCPSMH. Publicada en el diario el Peruano el 17 - 11 - 16 y pag. web.<http://munihuachipa.gob.pe>
Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972 y Ley de Procedimientos Administrativo General Ley N° 27444

Apellidos y Nombres del Inspector Municipal

Infractor, representante, dependiente o persona capaz

Firma y Sello del Funcionario

DNI N°

Firma

Apellidos y Nombres:

Relación con el Infractor:

DNI N°

Firma

ACTA DE NOTIFICACION

C.P. Santa María de Huachipa siendo las horas _____ del día _____ del mes de _____ del año 201__ el Inspector Municipal de la Sub Gerencia de Fiscalización Administrativa de la MCPSMH se constituyo al predio o establecimiento ubicado en: _____

dejando constancia que el administrado o encargado del predio o establecimiento _____

_____ se negó a recibir o firmar el cargo de recepción de la presente notificación, procediendose a levantar la presente acta en presencia de dos (02) Testigos, conforme a lo dispuesto en el Artículo 21° Numeral 21.3° de la Ley N° 27444 y Numeral 4.3 del Artículo 4° del Reglamento de la Ley N° 26979, aprobado por Decreto Supremo N° 063-2009-EF.

Apellidos y Nombres del notificador: _____

DNI N° _____

Características del lugar de notificación: _____

Nombres y Apellidos del Testigo(1) _____

Nombres y Apellidos del Testigo(1) _____

DNI N° _____

Firma: _____

DNI N° _____

Sírvase cancelar la presente Resolución de Multa Administrativa dentro de los 15 días hábiles posteriores a su notificación vencido el plazo se procederá al inicio de Procedimiento Coactivo con los recargos de costos y gastos de ley. Acojase al beneficio de regularización y pronto pago, con los descuentos de ley:
* 50 % dentro de los 5 días de Notificado; siempre y cuando, se subsane la infracción, Art. 29° Ord. N° 118-16 MCPSMH
* 30% descuento dentro de los 15 días de notificado, siempre y cuando, se subsane la infracción.
* 15% descuento antes que pase al ejecutor coactivo, siempre y cuando, se subsane la infracción.
en caso de infracciones relativas a licencias de edificaciones y/o construcción, el infractor se beneficiara con el descuento del 30% del importe total Calificación siempre y cuando pague la multa dentro de los 05 días hábiles de notificado